



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SRYTVM-UJ-030/16
VIG 01/05/2016 AL 31/12/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO “EL SISTEMA”, Y POR LA OTRA, RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, EN LO SUCESIVO “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”, QUIENES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL SISTEMA”

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

I.2. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

I.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

I.4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE 1701, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 52148.

II.- DE “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SEGÚN DECRETO EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 1999, REFORMADO POR DECRETO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, PUBLICADO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SRYTVM-UJ-030/16
VIG 01/05/2016 AL 31/12/2016

EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE NÚMERO EXTRAORDINARIO 79, DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, DISPONE DE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ACTOS DE CARÁCTER LEGAL COMO EL PRESENTE LO QUE ACREDITA MEDIANTE PODER NOTARIAL NÚMERO 1,162, LIBRO 19, DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2015, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. DULCE MARIA RÍOS GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE NO HA SIDO REVOCADO A LA FECHA.

II.3. QUE SUS ACTIVIDADES SON DE INTERÉS PÚBLICO Y PREPONDERANTEMENTE DE ORDEN SOCIAL Y QUE SUS OBJETIVOS SON LOS DE PLANEAR, ELABORAR, PRODUCIR Y TRANSMITIR CON RECURSOS PROPIOS O EXTERNOS, OBRAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL ESTADO; DIFUNDIR Y PRESERVAR LA CULTURA, IMPULSAR LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD VERACRUZANA CON LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, Y POR ELLO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, TENDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

II.4. QUE DESDE EL DÍA 6 DE ENERO DE 1980, SE ENCUENTRA OPERANDO LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN DE FRECUENCIA MODULADA IDENTIFICADA COMO XHXAL-FM Y EL CANAL DE TELEVISIÓN XHGV-TV CANAL 4+ DENOMINADO “TV MAS”, PERMISIONADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ. ACTUALMENTE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

II.5. QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CERRO DE LA GALAXIA, SIN NÚMERO COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RVE 990320 HGO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, SIN TENER POR TANTO NINGÚN IMPEDIMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

“EL SISTEMA” Y “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PROGRAMAS

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SRYTVM-UJ-030/16
VIG 13/06/2016 AL 31/12/2016

TELEVISIVOS “CINESCAPE” Y “ESCUELA PARA PADRES.COM” DE CONTENIDO INFORMATIVO Y CULTURAL, POR LO QUE OTORGA EL DERECHO DE USAR SU NOMBRE Y LOGOTIPO A “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ” A FIN DE LOGRAR MAYOR DIFUSIÓN EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPUBLICA.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE “EL SISTEMA”.

- A) CEDER LOS DERECHOS PARA SU TRANSMISIÓN Y UTILIZACIÓN, COMO CONTENIDO INFORMATIVO Y CULTURAL, DEL PROGRAMA TELEVISIVO “CINESCAPE” EN 29 EMISIONES Y DEL PROGRAMA TELEVISIVO “ESCUELA PARA PADRES.COM” EN UN TOTAL DE 58 EMISIONES, A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DEL AÑO 2016, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”

- A) SE COMPROMETE A TRANSMITIR EL PROGRAMA “CINESCAPE” LOS DÍAS JUEVES A LAS 12:00 HRS., DANDO UN TOTAL DE 29 PROGRAMAS, Y EL PROGRAMA “ESCUELA PARA PADRES.COM” LOS DÍAS LUNES Y VIERNES A LAS 13:00 HRS., DANDO UN TOTAL DE 58 PROGRAMAS, ADECUANDO A SUS NECESIDADES LA TRANSMISIÓN DEL CONTENIDO SOBRE LOS CORTES DE ESTACIÓN, SIN QUE DICHAS MODIFICACIONES ALTEREN LA LÍNEA EDITORIAL DEL PROGRAMA, EL HORARIO DE TRANSMISIÓN ESTA SUJETO A CAMBIO, PREVIO AVISO Y ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- B) DEBERÁ INCLUIR LA CORTINILLA Y EL LOGO DE “EL SISTEMA” AL FINALIZAR LA TRANSMISIÓN DE LOS PROGRAMAS “CINESCAPE” Y “ESCUELA PARA PADRES.COM”.
- C) DEBERÁ DE ABSTENERSE EN COMERCIALIZAR O EXPLOTAR LA TRANSMISIÓN DE LOS PROGRAMAS “CINESCAPE” Y “ESCUELA PARA PADRES.COM”, DE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- D) BAJARÁ EL PROGRAMA DE “CINESCAPE” A TRAVÉS DE LA SEÑAL VÍA AIRE DE LA PROGRAMACIÓN DE “EL SISTEMA” Y EN EL CASO DEL PROGRAMA “ESCUELA PARA PADRES.COM” SERÁ VÍA FTP EN UN TOTAL DE 23 PROGRAMAS.
- E) TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL PROGRAMA SE DISTRIBUYA POR EL TERRITORIO DE LA SEÑAL DE “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SEÑAL SEA ADQUIRIDA POR UN TERCERO, “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ” SE OBLIGA A CUBRIR EL COSTO AL LLEVAR A CABO LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES CON EL OBJETO DE IMPEDIR DICHA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O TRANSMISIÓN.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SRYTVM-UJ-030/16
VIG 13/06/2016 AL 31/12/2016

CUARTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA TELEVISIVO DENOMINADO "CINESCAPE" Y "ESCUELA PARA PADRES.COM" CORRESPONDE A "EL SISTEMA".

QUINTA. RELACIÓN CONTRACTUAL

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS MISMAS Y QUE CUENTAN CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LO QUE NO EXISTE DEPENDENCIA ENTRE LAS MISMAS

SEXTA. DE LA VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 13 DE JUNIO DEL AÑO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, DANDO UN TOTAL DE 29 DEL PROGRAMA "CINESCAPE" Y DANDO UN TOTAL DE 58 DEL PROGRAMA "ESCUELA PARA PADRES.COM", LAS PARTES SE RESERVAN EL DERECHO DE CONCLUIRLO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DETERMINADA, SIN PERJUICIO DE QUE SE CONCLUYAN LAS ACCIONES QUE SE HUBIEREN INICIADO Y QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE DESARROLLO.

SÉPTIMA. LAS PARTES ESTÁN CONSCIENTES QUE EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES DARÁN MOTIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, COMO ÚLTIMO RECURSO.

OCTAVA. DE LAS CONTROVERSIAS.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO O LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE RESOLVERÁ DE FORMA ADMINISTRATIVA, EN PRIMER LUGAR.

NOVENA: DE LA JURISDICCIÓN.

EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSA, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE PARA CUALQUIER CONTROVERSA, ÉSTA SE RESOLVERÁ EN PRIMERA INSTANCIA DE MANERA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSA LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES, EN LA CIUDAD DE METEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO,



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SRYTVM-UJ-030/16
VIG 01/05/2016 AL 31/12/2016

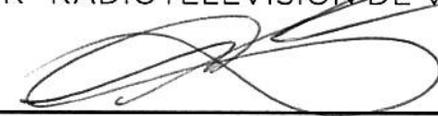
RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DÍA 1º DE MAYO DEL AÑO DIECISÉIS.

POR “EL SISTEMA”

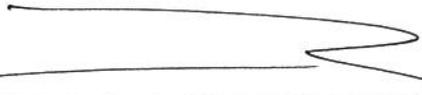
POR “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”

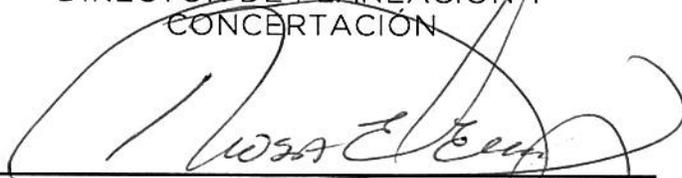

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL


C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO
APODERADO PARA PLEITOS Y
COBRANZAS

TESTIGOS


L. en A. ZAHIRA VIANEY MERCADO
MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


LIC. ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN


C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS, ES PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, DEBIDAMENTE RUBRICADAS AL MARGEN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO AÑO 2016.